

Choele Choel, 19 de mayo de 2026.-

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estos autos caratulados: "**LEON ORTIZ MELANIA S/ SUCESIÓN INTESTADA**", Expediente N°CH-00087-C-2026) y;

CONSIDERANDO: Que con el acta de defunción presentada en Autos se acredita el fallecimiento de LEON ORTIZ, MELANIA, ocurrido en Luis Beltrán, provincia de Río Negro, el día 09/11/2025.

La causante era de estado civil viuda de JOSÉ EUFRACIO LAGOS conforme se acredita con la Declaratoria de Herederos dictada en fecha 18/10/2006 en los autos caratulados "LAGOS JOSE EUFRACIO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N°CH-46693-C-0000 de trámite por ante este mismo Tribunal.

Que se presentan a hacer valer sus derechos, sus hijos:

LAGOS, RAUL EDUARDO D.N.I. N°16.067.184 nacido en Pomona, provincia de Río Negro, el día 01/04/1963, conforme surge del acta de nacimiento presentada en Autos.

LAGOS, MONICA NOEMI D.N.I. N°17.398.436 nacida en Pomona, provincia de Río Negro, el día 22/06/1965, conforme surge del acta de nacimiento presentada en Autos.

LAGOS, EUFRACIO NORBERTO D.N.I. N°21.387.969, nacido en Luis Beltrán, provincia de Río Negro, el día 20/03/1970, conforme surge del acta de nacimiento presentada en Autos.

Por su hija LAGOS, LUISA DEL CARMEN D.N.I. N°14.554.221 (pre-fallecida en fecha 17/05/2006) se presenta su hijo:

VUILLERMIN, LUCAS DANIEL D.N.I. N°27.884.441 nacido en Luis Beltrán, provincia de Río Negro, el día 29/06/1980, quien acredita su carácter de heredero con la Declaratoria de Herederos dictada en fecha 01/04/2008 en los autos "LAGOS LUISA DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. CH-47496-C-0000 de trámite por ante estos Estrados.

Que el día **01/04/2026** se declara abierto el sucesorio y competente el Juzgado para entender en el mismo y se inscribe en el Registro de Juicios Universales.

Que en fecha [16/04/2026](#) se acompaña informe del Registro de Testamentos, de lo que surge que a nombre del causante no se ha registrado disposición testamentaria ni se han iniciado juicios similares.

Que en fecha [13/04/2026](#) se publica edicto en el Boletín Oficial con el que se acredita la correspondiente publicación del edicto.

Que el plazo de la citación se encuentra vencido y que no se ha presentado persona alguna invocando derechos a los bienes dejados por la causante, fuera de quienes constan en el expediente.

Por lo expuesto y dispuesto por los arts. 2.424, 2.426 y 2.427 del Código Civil y Comercial y 625 del CPCyC (Ley 5777),

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de MELANIA LEON ORTIZ le suceden en su carácter de universales herederos sus hijos RAUL EDUARDO LAGOS, EUFRACIO NORBERTO LAGOS, MONICA NOEMI LAGOS y su nieto LUCAS DANIEL VUILLERMIN en representación de la hija pre-fallecida LUISA DEL CARMEN LAGOS.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N°5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N°4142-.

Fecho expídase testimonio.

Dra. Natalia Costanzo
Jueza